



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 124 -2026-GRA/GRS/GR-DESP

-1-



VISTO:

El Oficio N°608-2026-GRA/GRS/GR-DESP-CV-Adolesc., con número de registro: 9311526, de expediente: 5636128, de fecha 03 de marzo del 2026, que contiene los siguientes documentos: D.S. N°021-2025-SA, Ficha N°36 Compromiso de Mejora de los Servicios e Informe Técnico N°001-2026-GERESA/DESP/CVA, donde se solicita la suscripción de la resolución de Aprobación del Plan Anual de Trabajo de Evaluación Externa – 2026, correspondiente al Programa de Cuidado Integral de Salud Curso de Vida Adolescente de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma descentralizada;



Que, la Ley N°26842 – Ley General de Salud, dispone que la Autoridad de Salud es responsable de promover, proteger y recuperar la salud de la población, así como de regular, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud;

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica en materia de salud formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de salud en concordancia con la política nacional y los planes sectoriales;

Que, el Decreto Legislativo N°1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad Nacional de Salud y dicta normas y lineamientos técnicos para la adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°356-2023/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N°201-MINSA/DGIESP-2023, que establece disposiciones para la evaluación externa de los establecimientos de salud orientadas a garantizar estándares de calidad, seguridad del paciente y mejora continua;

Que, la normativa vigente sobre categorización y funcionamiento de las Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) establece la obligación de cumplir estándares de calidad y someterse a procesos de supervisión y evaluación externa;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, tiene la competencia de supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las normas técnicas y estándares de calidad en las IPRESS de su jurisdicción,

Que, mediante el documento del visto, el Programa de Cuidado Integral de Salud del Curso de Vida Adolescente ha elaborado el "Plan Anual de Trabajo de Evaluación Externa – 2026", que comprende la programación de actividades en 85 IPRESS categorizadas como I-3 e I-4, conforme a los compromisos de mejora y servicios establecidos para el año 2026;



Que, resulta necesario formalizar su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su implementación durante el ejercicio fiscal 2026;

De conformidad con lo dispuesto, autorizado por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo de Evaluación Externa – 2026 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el marco de la Norma Técnica de Salud N°201-MINSA/DGIESP-2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Programa de Cuidado Integral de Salud del Curso de Vida Adolescente, la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del citado Plan.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud es la encargada de la numeración y notificar la presente Resolución, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los NUEVE días del mes de Mayo del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Dr. WALTER SEBASTIAN OPORTO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512